



CUT: 52494-2023

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0044-2023-ANA-GG**

San Isidro, 03 de mayo de 2023

### **VISTOS:**

El Informe N° 0006-2023-ANA-OI de la Oficina de Integridad de fecha 24 de marzo de 2023, y el Informe Legal N° 0376-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 17 de abril de 2023;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecieron medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con el objeto y finalidad el orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el numeral 3 del artículo 4 del mencionado decreto supremo señala que el programa de integridad es un instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, el numeral 4.6.1 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "*Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público*", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, establece que la máxima autoridad administrativa es la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre ésta y los órganos de asesoramiento y apoyo; asimismo, es responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad;

Que, el numeral 4.6.2 de dicha directiva, indica que el órgano que ejerce la función de integridad, es la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la

entidad, la cual consiste, entre otras, en asegurar la implementación del modelo de integridad, elaborando el programa de integridad y proponiendo a la Alta Dirección la aprobación de los documentos para el fortalecimiento de una cultura de integridad, de corresponder;

Que, en relación al órgano que ejerce la función de integridad, a través de la Resolución de Gerencia General N° 0001-2023-ANA-GG, la Gerencia General delegó a la Unidad de Recursos Humanos, las funciones de Oficina de Integridad Institucional y Oficial de Integridad de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, de acuerdo al artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Gerencia General se constituye como la máxima autoridad Administrativa de la entidad;

Que, asimismo, el literal i) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones, la Gerencia General tiene, entre otras las funciones de: "*i) Dictar políticas, directivas, normas internas y procedimientos que aseguren la buena marcha de la entidad, el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo y lo dispuesto por jefatura.*";

Que, con Informe N° 0006-2023-ANA-OI recepcionado el 05 de abril de 2023, la Oficina de Integridad eleva a este despacho el Programa de Integridad de la Autoridad Nacional del Agua 2023, para su aprobación, el cual contiene como estructura lo establecido por la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP;

Que, según el Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que apruebe lo solicitado por la Oficina de Integridad; y,

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Integridad, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1°.- Aprobación del Programa de Integridad de la Autoridad Nacional del Agua - 2023**

Aprobar el "*Programa de integridad de la Autoridad Nacional del Agua - 2023*", el mismo que en documento anexo forma parte de la presente Resolución.

#### **Artículo 2°.- Difusión del Programa de Integridad de la Autoridad Nacional del Agua - 2023**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado peruano: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

#### **FIRMADO DIGITALMENTE**

**WILLIAM JESÚS CUBA ARANA**  
GERENTE GENERAL  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA